ACLARACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Expediente nº: CEPI 09.2026 **Objeto de la contratación:** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA **Tipo de contrato**: Servicios **Procedimiento**: Abierto ordinario. Sujeto a regulación armonizada.

Para garantizar la igualdad en el procedimiento de licitación, se informa a todos los interesados, y se publica en el perfil de contratante de la sociedad, las siguientes aclaraciones a dudas planteadas durante el plazo de presentación de ofertas, sobre el expediente de licitación de referencia:

1. Consulta relativa a la solvencia técnica en relación a las medidas de gestión medioambiental del apartado 4D del Anexo I del PCAP

En relación con la consulta planteada respecto al expediente de licitación CEPI 09.2026, se le aclara que, de conformidad con lo indicado en el citado medio de solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de *"alguna de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes..."* por lo que se podrá acreditar la posesión de uno o de ambos certificados.

Asimismo, se le recuerda que la acreditación de los medios de solvencia es una documentación que deberá aportar el licitador que sea propuesto como adjudicatario, como documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Inventario sistema protección contra incendios

Se adjunta anexo con el inventario que poseemos a día de hoy, no obstante, tal y como se indica en el punto 4.2.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares, la empresa adjudicataria deberá realizar un inventario actualizado de los elementos que componen el sistema contra incendios del Pabellón de Italia. Se aclara que la fecha de la mayoría de los próximos retimbres de extintores indicados en el anexo como 2006 corresponde en junio de 2026.

3. Nombre de la empresa que actualmente lleva Legionela

La empresa adjudicataria no tiene la obligación de mantener las actuales subcontratas, podrá contar con la empresa que considere siempre y cuando estén habilitadas para ello y tenga el visto bueno del órgano de contratación.

4. ¿Las vacaciones del personal es necesario cubrirlas?

En relación con la consulta formulada sobre la necesidad de que se cubran las vacantes de personal en periodo de vacaciones, le informamos que efectivamente, esta necesidad se encuentra expresamente recogida en la cláusula 10.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares que expresamente establece: *"...El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el periodo de duración del contrato, incluido el periodo vacacional...."*

5. ¿El personal subrogado realiza todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo?

La planificación y desarrollos de los trabajos objeto del contrato son responsabilidad de la empresa adjudicataria, por tanto, podrá realizar dichas tareas con el personal que considere más adecuado siempre y cuando los trabajadores estén capacitados para realizarlas, informando al órgano de contratación.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
"CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B"
p.p. "

44230285C LUIS PEREZ (R: A41502790)
2026.05.22 16:01:48 +02'00'

Fdo. D. Luis Pérez Díaz, en representación de
"PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A"